ACTA DE REINICIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 564-2026-CPS-P (147160) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE

CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79785680
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales en el Área Gestión del Desarrollo, para el apoyo a la ejecución integral de los diferentes proyectos de inversión destinados a la intervención de la malla vial, espacio público, infraestructura cultural, e Intervención de infraestructura de salones comunales de la localidad de Suba.
FECHA DE INICIO:	3/02/2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	8 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	02/10/2026
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS Mcte ($63.352.000)
PLAZO EJECUTADO CON MODIFICACIONES:	SIETE (7) MESES, Y VEINTINUEVE (29) DIAS.
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	ONCE (11) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DOS (2) DE OCTUBRE DE 2026 Y HASTA EL DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE REINICIO:	13/10/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA SUSPENSIÓN:	13/10/2026

Entre los suscritos **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en su calidad de Alcalde Local de Suba, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 del 17 de julio de 2024, “Por medio del cual se efectúan unos nombramientos”, y al Acta de Posesión No. 251 del 18 de julio de 2024, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, **de conformidad con el Decreto Único Sectorial 642 de 2025**, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien para todos los efectos del presente documento se designará como **EL FONDO**, de una parte; y, de otra, CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE con cédula de ciudadanía No. **79785680**, quien actúa en nombre propio, con el fin de suscribir el **Acta de Reinicio No. 01** del Contrato de Prestación de Servicios No. **564-2026-CPS-P (147160)** celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que, el dos (2) de octubre de 2026, mediante solicitud de modificación contractual debidamente justificada, el supervisor solicitó la suspensión temporal de la ejecución del Contrato No. 564-2026-CPS-P (147160), debido a que se encontraba pendiente la respuesta de Asistencia Técnica Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, requerida para continuar con el trámite de

adición y prórroga a través de la plataforma SIPSE, circunstancia que impedía culminar oportunamente dicho trámite antes del vencimiento del plazo contractual.

SEGUNDA. – Que desde su inicio y hasta la fecha de suspensión se han cumplido a cabalidad las obligaciones por parte del contratista, prestando el servicio de forma continua e ininterrumpida, en cumplimiento de los requerimientos del servicio.

TERCERA. – Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa de las entidades estatales y agotado el procedimiento establecido en las normas que rigen la contratación estatal, es procedente que **EL FONDO** y **CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE**, suscribamos la presente **ACTA DE REINICIO No. 1** del contrato de prestación de servicios No. 564-2026-CPS-P (147160).

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: **REINICIAR** la ejecución del Contrato de prestación de servicios Profesionales No 564-2026-CPS-P (147160), a partir del día trece (13) de octubre de 2026, por consiguiente, la fecha de terminación será el día trece (13) de octubre de 2026.

SEGUNDO: El reinicio de la ejecución contractual se produce una vez superada la circunstancia que dio lugar a la suspensión, permitiendo la continuidad de la ejecución del contrato.

TERCERO: La presente acta de reinicio no implica adición de recursos ni genera modificación del valor contractual.

CUARTO: CARLOS ANDRÉS FONSECA ELZE se obliga, de ser necesario, a ampliar la vigencia de las garantías constituidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 564-2026-CPS-P (147160), de conformidad con el nuevo plazo contractual resultante del reinicio, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo.

QUINTO: EL FONDO y EL CONTRATISTA acuerdan ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el contrato de prestación de servicios No. 564-2026-CPS-P (147160) que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

SEXTO: La presente acta surtirá efectos a partir de su suscripción y aceptación por las partes en la plataforma transaccional SECOP II y formará parte integral del contrato, por lo cual se incorporará al expediente contractual.

Proyectó: Diego Andrés Soler M.- Contratista oficina de contratación- CPS-022-2026
Revisó: María Angélica Chinchilla – Contratista Oficina de Contratación – CPS 031-2026 FDLS

[1] ***NOTA:*** *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_enti dadestatal_v3.pdf